

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca seis (06) de octubre dos mil
veintidós (2022)

Proceso 2022-1221 DESACATO

Abrir el incidente de desacato interpuesto ROSMIRA BERDUGO ROJAS, en contra de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD “EPS FAMISANAR S.A.S.”

PRIMERO: *Córrasele traslado por el término de tres (3) días para que pida las pruebas que pretenda hacer valer y acompañe los documentos y pruebas que tenga en su poder.*

Notifíquese a a JOSE EDISON NUÑEZ, actuando en calidad de GERENTE ZONA SABANA SUR, de EPS FAMISANAR SAS., encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

SEGUNDO: *Comuníquese a ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD “EPS FAMISANAR S.A.S.”, para que envíe a este Despacho Judicial copias de lo ordenado en el fallo:*

a. Respuesta a la petición de ROSMIRA BERDUGO ROJAS en forma integral, completa, congruente y de fondo, dándole a conocer la información solicitada.

b. Copia de la respuesta emitida con su correspondiente constancia de envió, remisión, recibo o entrega en el domicilio o dirección de correspondencia de ROSMIRA BERDUGO ROJAS.

TERCERO: *Por Secretaría ofíciase a la cámara de comercio respectiva, para que, en el término de ejecutoria, se acredite la representación legal de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD “EPS FAMISANAR S.A.S.”*

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

CUARTO. *Notifíquesele en forma personal y entréguesele copia de la sentencia, del escrito de desacato y de la presente providencia.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f654a8942f94cd8b39ac61563469432b228bb30d4cafb1bfb56ef759f8b9bc32**

Documento generado en 06/10/2022 07:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>